



ORDENANZA N° 5366/92.-

VISTO:

El Expediente N° 020-R-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 9 vuelta del expediente visto, se / agrega informe de la Dirección General de Planeamiento Urbano, con referencia a la Ordenanza N° 5184/91, manifestando que las actividades de carga y descarga no cumplen con lo establecido / en la mencionada norma legal, lo que fue constatado por la Dirección de Comercio e Industria, por lo que se sugiere no hacer lugar a la solicitud.-

Que atento a los informes de fojas 9 vuelta y / 10 vuelta, de la Dirección General de Planeamiento Urbano y Arquitectura y Urbanismo, el Departamento Ejecutivo devuelve las actuaciones a este Honorable Concejo Deliberante, solicitando la revisión de la Ordenanza 5184/91.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión emitió su Despacho N° 037/92 y dice: "Visto los informes técnicos siguientes a la emisión de la Ordenanza N° / 5184/91 y considerando que corresponde una revisión de la misma. Esta Comisión interna dictamina la conveniencia de proceder a la derogación de la Ordenanza mencionada precedentemente"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 01/92, celebrada por el Cuerpo con fecha 06 de Marzo del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) DEROGARE la Ordenanza N° 5184/91, sancionada por -----el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre de 1.991.-

11/2.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



-2-

ARTICULO 2º) Por la Secretaría que corresponda del Departamento Ejecutivo, notifíquese al efecto de la medida adoptada.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

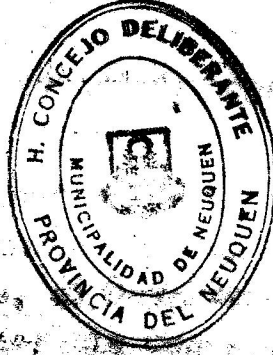
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A DOS DIAS (6) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (EXpte. 020-2-92).

EE COPIA:

1cc.-

FDO: GOROSITO
SIE.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5366/92
PROMULGADA POR DECRETO N° 0422/92
EXpte N° 020-R-92 HCD-
ORS: _____